Señor
**JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.

| | |
|---|---|
| **RADICADO** | **PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA No. 1100131100-13-2015-0008200** |
| **DEMANDANTE** | **JOSE MANUEL BENIGNO RICO SABOGAL** |
| **DEMANDADO** | **JHON JAIRO RICO GRANADOS** |
| **ASUNTO** | **CONTESTACION DE LA DEMADNA** |

**MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.267.819 expedida en Caucasia, y Tarjeta Profesional de abogada No. 102.212 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del demandado, **JHON JAIRO RICO GRANADOS**, estando dentro del término legal indicado para tal fin, me permito dar respuesta a la demanda de **Exoneración de Cuota de Alimentos**, interpuesta por el señor **JOSE MANUEL BENIGNO RICO SABOGAL**, y en consideración a lo cual me permito expresar los siguiente.

1. **FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:**

**EL PRIMERO**. Es cierto

**EL SEGUNDO**. Es cierto

**EL TERCERO.** Es parcialmente cierto.
Y se aclara que no es cierto que mediante sentencia se haya fijado cuota de alimentos a favor de Jhon Jairo Rico, en cuantía equivalente al 50% del ingreso del demandado, dicha cuantía se fijó en la medida cautelar solicitada por la demandante y ordenada por el Juzgado. Lo que si es cierto, es que la cuota alimentaria a cargo de JOSE MANUEL BENIGNO RICO SABOGAL, a favor de su hijo John Jairo, se fijó mediante sentencia en un valor equivalente al 30% del monto de la pensión del obligado.

**EL CUARTO.** Es parcialmente cierto.
Es cierto que José Manuel Benigno, ha cumplido hasta la fecha con la obligación alimentaria impuesta mediante sentencia por el Juzgado 13 de Familia del Circuito de Bogotá, y que su hijo John Jairo Rico es mayor de edad.
Peor no es cierto que Jhon Jairo haya omitido acreditar su condición de estudiante, solo que en ningún momento el padre le ha solicitado de manera directamente acreditar dicha condición, solo lo ha hecho por intermedio de terceras personas.
Ahora, el hecho de que John Jairo, tenga licencia de conducción, lo único que significa es que se está preparando para tener mayores conocimientos para enfrentar la vida en el futuro.

**EL QUINTO.** Es cierto parcialmente.
Es cierto que John Jairo es mayor de edad, pero no es cierto que no haya acreditado su condición de estudiante.
Y en relación con la afirmación de que el demandante tenga a su cargo obligación alimentaria con su cónyuge, no se ha probado en la demanda, como tampoco se ha probado que esta sea una persona de la tercera edad y que carezca de ingresos para su subsistencia.

**EL SEXTO.** Es parcialmente cierto.
Es cierto que no se ha aceptado por el demandado la reducción de la cuota alimentaria, pero no es cierto que en reiteradas ocasiones se le haya convocado a para llevar a cabo audiencias de conciliación.

**EL SEPTIMO.** No es cierto, y tal afirmación debe ser probada.

**EL OCTAVO**. No es cierto. y tal afirmación debe ser probada.

## 2. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En relación con las pretensiones, solicito con todo respeto al asesor juez, que las mismas sean resueltas negativamente, toda vez que, como se demostrará con los documentos aportados junto con este escrito y los testimonios solicitados, no ha cesado la obligación alimentaria del señor José Manuel Benigno Rico, para con su hijo, ello en razón a que si bien es cierto el demandado actualmente cuenta con 21 años de edad, también es cierto, que continua estudiando y no se encuentra trabajando, teniendo por lo tanto, derecho desde el punto de vista legal, a recibir cuota alimentaria hasta cuando cumpla 25 años de edad o si antes de esta edad, empieza su vida laboral percibiendo ingresos que le permitan sostenerse por sí mismo.

En consideración a lo antes expuesto, de manera respetuosa me permito plantear las siguientes excepciones:

## EXCEPCION DE MERITO:

1. **PERSISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA A CARGO DE JOSE MANUEL BENIGNO RICO A FAVOR DE SU HIJO JHON JAIRO RICO, POR ENCONTRARSE ESTUDIANDO, SIN TRABAJAR, Y SIN INGRESOS QUE LE PERMITAN SOSTENERSE POR SI MISMO.**

Mediante la presente excepción, nos permitimos exponer ante el señor Juez, porque debe persistir la obligación alimentaria del señor José Manuel Benigno Rico, a favor de su hijo, y no es procedente en este momento, exonerársele de continuar aportando la cuota alimentaria, con el solo argumento de que John Jairo es mayor de edad, (21 años).

La obligación alimentaria a cargo del señor José Manuel Benigno Rico, debe persistir, en tanto su hijo Jhon Jairo, se encuentra estudiando, cursando segundo semestre en la carrera de TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, en la institución universitaria POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, según consta en certificación expedida por esta institución educativa fechada el día 17 de septiembre de 2020, suscrita por CLAUDIA PATRICIA ESTUPIÑAN, Coordinadora Servicio Especializado del Politécnico Grancolombiano

Cabe advertir que, para el pago de su carrera, a Jhon Jairo Rico, le ha sido otorgado un crédito por el ICETEX, toda vez que el valor del semestre para el segundo periodo del año 2020, tiene un costo de $5.306.000.00, crédito en el cual aparece como deudor Jhon Jairo Rico, y como codeudora la señora Estefanía Granados González, identificada con la C.C. No. 1.020764.353, lo cual se demuestra con la consulta de deuda emitida por el ICETEX y tramitada por internet, que me permito anexar como soporte probatorio, que también puede ser verificado, ingresando a la página del ICETEX, y consultando el listado de personas que tiene crédito educativo con dicha entidad,

De igual manera es necesario precisar, que Jhon Jairo Rico, no ha iniciado su vida laboral, no está trabajando, y tampoco tiene ingresos que le permitan sostenerse por si mismo, dado que se encuentra dedicado únicamente a adelante sus estudios universitarios, pues como lo he manifestado está cursando segundo semestre en la carrera de TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, siendo su propósito, continuar, una vez concluya la tecnología, la carrera profesional de ingeniería de telecomunicaciones, que tiene una duración de 5 años.

Es por ello que los recursos que percibe Jhon Jairo Rico, producto de la cuota alimentaria que le aporta su padre, los destina para cubrir parte de los gastos mensuales de alimentación, transporte para ir a estudiar, vestuario, materiales de estudio, el pago de las cuotas de un crédito adquirido por intermedio de su señora madre ante el banco de Bogotá, en el mes de julio de 2020, por valor de $2.000.000.00, con financiación a 25 meses, para la compra de un computador que le permitiera tener mejore herramientas para cumplir con sus compromisos de estudio, entre otras obligaciones.

Para el pago de todos sus gastos, Jhon Jairo recibe el apoyo de su señora madre Maria Granados, apoyo que es muy limitado, por cuanto sus únicos ingresos están representados en una pensión de

un salario mínimo, ingreso con lo cual, además de ayudar en lo que le es posible a su hijo, cubre todas las obligaciones del hogar, además de un crédito hipotecario adquirido para la compra de un modesto inmueble donde vive junto con su hijo Jhon Jairo Rico.

Sobre el tema, en **Sentencia T-854/12, la Corte Constitucional dejó sentad que:** "*Conforme con el artículo 422 del Código Civil, la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo. Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que "**se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios**". (resaltado fuera de texto). Y en el caso que nos ocupa, Jhon Jairo no percibe ingresos que le permitan sostenerse por sus propios medios, ya que no se encuentra trabajado, y está dedicado únicamente a sacar adelante sus estudios superiores.

Con fundamento en lo antes expuesto, y el soporte probatorios relacionado en el acápite correspondiente, solicito al señor Juez, se declare probada esta excepción, y en consecuencia negar las pretensiones incoadas por el señor José Manuel Benigno Rico, para que en su defecto, se le ordene continuar aportando la cuota alimentaria a favor de su hijo Jhon Jairo Rico, ello, para garantizar su derecho a la educación, derecho que se vería vulnerado y trasgredido si se le impide continuar percibiendo la cuota alimentaria, pues de lo contrario, carecería de los recursos para formarse profesionalmente y así poder enfrentar la vida laborar en el futuro con más seguridad y éxito, derecho del hijo, que es obligación de los padres, garantizar, hasta los 25 años de edad, cuando este se encuentra estudiando, según la legislación civil colombiana (art 422 del C.C.), y la jurisprudencia sobre la materia.

## PRUEBAS EN QUE SE SOPORTA LA EXCEPCION PRESENTADA.

1. **Documentos:**

Para que sean tenidos en cuenta y valorados como prueba en el momento de resolver la excepción propuesta, me permito aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por institución universitaria POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, fechada el día 17 de septiembre de 2020, suscrita por CLAUDIA PATRICIA ESTUPIÑAN, Coordinadora Servicio Especializado de la institución universitaria, donde consta que John Jairo Rico Granados, identificado con la C.C. No. 1.233.910.610 se matriculo para el segundo periodo del año 2020 para la carrera de TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE,

- Copia del Formulario de gestión de crédito emitida por el ICETEX, en la cual se evidencia que a John Jairo Rico, le ha sido otorgado un crédito por el ICETEX, por valor de $5.306.000.00, para pago del semestre correspondiente al segundo periodo de 2020, crédito en el cual aparece como codeudora la señora Jully Estefanía Granados González, identificada con la C.C. No. 1.020764.353.

- Factura de venta No. 35705 de fecha 7 de julio de 2020, emitida por el establecimiento de comercio Hardware y Software Ltda., ubicado en la carrera 15 No. 8'0 – 05 de Bogotá, a nombre de Jhon Jairo Rico, por la compra de un computador, por valor de $2.560.000.00, pago que fue realizado por Jhon Jairo Rico, con el producto de un crédito tramitado por su madre ante el banco de Bogotá, con este único fin.

- Copia de la carta de aprobación de un crédito de consumo del Banco de Bogotá, a favor de María Granados Velandia, (madre de Jhon Jairo Rico), por valor de $2.000.000.00, con financiación a 25 meses, tramitado en el mes de julio de 2020, destinado para la compra de un computador para que Jhon Jairo tuviera las herramientas necesarias para responder con sus compromisos educativos, en momentos de pandemia por el covid-19

- Copia de la tabla de financiación del crédito de consumo del Banco de Bogotá, otorgado a favor de María Granados Velandia, (madre de Jhon Jairo Rico), por valor de $2.000.000.00

con financiación a 25 tramitado en el mes de julio de 2020, para la compra de un computador.

- Copia del comprobante de pago de la pensión de Maria Granados Velandia, madre de Jhon Jairo Rico, en el cual se demuestra los recursos que percibe y con lo cual ayuda en los gastos de su hijo.

**2. Oficios.**

De considerarlo pertinente el señor Juez, con el fin de tener mayor certeza de que Jhon Jairo Rico, se encuentra estudiando, ofíciese a la Institución universitaria Politécnico Grancolombiano, con sede ubicada en la calle 57 No. 3 – 00 de la ciudad de Bogotá, a fin de que certifique si el joven JHON JAIRO RICO GRANADOS, identificado con C.C. No. 1.233.910.610, se encuentra matriculado en dicha institución educativa, y en caso afirmativo, informe que semestre está cursando y que carrera está adelantando.

**3. Testimonios.**

De igual manera, solcito al señor Juez, con todo respeto, ordenar el testimonio de las siguientes personas:

**JULLY ESTEFANIA GRANADOS GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 1.020.764.353, residente en la calle 132 Bis No. 151 A - 30 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: stefania1524@hotmail.com

**EDGAR ANDRES MAHECHA GRANADOS**, identificado con la C.C. No. 80.901.261, residente en la carrera 94 No. 87 – 80 Sur Torre 12 apartamento 6046 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: e.mahechag@gmail.com.

**MARIA GRANADOS VELANDIA**, identificada con la C.C. No. 41.584.831, residente en la carrera 30 No. 17 – 76 Ciudad Verde del municipio de Soacha, Cundinamarca.
Correo electrónico: maría.granados497@gmail.com.

Quienes rendirán declaración sobre lo que saben y les conta, en relación con el hecho de que Jhon Jairo Rico, se encuentra cursando estudios universitarios en la institución universitaria Politécnico Grancolombiano, que no se encuentra trabajando, y se dedica únicamente a estudiar, que vive en compañía de su señora madre, que ésta también le colabora económicamente con sus gastos de manutención, y en el caso de la señora Jully Estefanía Granados, le consta que a Jhon Jairo le fue otorgado un crédito en el ICETEX para cubrir los costos de su carrera universitaria, en tanto es ella su codeudora.

**NOTIFICACIONES:**

La demandante y el demandado en las direcciones que aparecen en el expediente.

La suscrita apoderada, **MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ,** recibe notificación en la secretaría del Despacho o en la Carrera 5 No. 16 – 14 Oficia 804 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos No. 2433350 – 3157935152. Correo electrónico: mariae.0701@gmail.com

Atentamente,

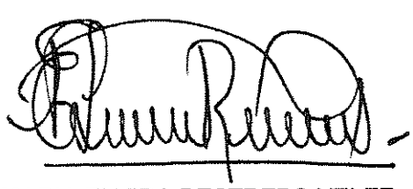

**MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ**
C.C. No. 39.267.819 expedida en Caucasia
T.P. 102.212 del C. S. de la J.

Señor
**JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.

| | |
|---|---|
| **RADICADO** | **PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA No. 1100131100-13-2015-00082-00** |
| **DEMANDANTE** | **JOSE MANUEL BENIGNO RICO SABOGAL** |
| **DEMANDADO** | **JHON JAIRO RICO GRANADOS** |
| **ASUNTO** | **PODER** |

**JHON JAIRO RICO GRANADOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.233.910.610, expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, actuando en mi condición de demandado en el proceso arriba indicado, con el debido respeto me dirijo a usted señor Juez para expresarle que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.267.819 expedida en Caucasia, y Tarjeta Profesional de abogada No. 102.212 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, conteste la demanda de exoneración de cuota alimentaria instaurada en mi contra por JOSE MANUEL BENIGNO SABOGAL, y continúe actuando como mi apoderada en este proceso.

Además de las facultades antes descritas, mi apoderada queda especialmente autorizada para conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir y en todas las demás que sean necesarias para llevar a cabo este mandato.

En este sentido y para los fines anteriormente expuestos, solicito al señor Juez, se reconozca personaría adjetiva a la Dra. MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ.

Atentamente,

**JHON JAIRO RICO GRANADOS**
C.C. No. 1.233.910.610, expedida en Bogotá

Acepto,

**MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ**
C.C. No. 39.267.819, expedida en Caucasia
T.P. No. 102.212 del C.S.J.

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

23080

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JHON JAIRO RICO GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1233910610 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

205572zhya0u
19/10/2020 - 14:41:28:088

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

.

Notaría Primera de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción: 205572zhya0u*

193334

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

| 102212 | 2000/06/20 | 2000/05/26 |
|---|---|---|
| Tarjeta No. | Fecha de Expedicion | Fecha de Grado |

MARIA ELVIRA
RESTREPO VELEZ

| 39267819 | CUNDINAMARCA |
|---|---|
| Cedula | Consejo Seccional |

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

07/2000-24538

09144

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39267819

RESTREPO VELEZ
APELLIDOS

MARIA ELVIRA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1961
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

17-OCT-1980 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42083132-F-0039267819-20001212 09718 00321G 02 078018566

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**El DEPARTAMENTO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

**CERTIFICA**

Que, **RICO GRANADOS JHON JAIRO** identificado con cedula de ciudadanía No **1233910610** de **BOGOTÁ**, código No **1920010329** se matriculó en el programa **TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE** en la modalidad presencial para el segundo periodo académico del del año 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los 17 días del mes de septiembre del año 2020.

**NOTA:** Los certificados y/o constancias que presenten enmendaduras no tendrán validez. Por cada hora de clase el estudiante dispondrá de mínimo 1 hora de trabajo individual.

**CLAUDIA PATRICIA ESTUPIÑÁN**
Coordinadora Servicio Especializado

ICETEX
*Invertimos en el talento de los colombianos*

## INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 1233910610 |
| NOMBRE | JHON JAIRO RICO GRANADOS |
| **DATOS BASICOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE DEL CREDITO** | |
| Departamento de expedición del documento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Fecha de expedición del documento | 2017/09/18 |
| [illegible] de nacimiento | BOGOTA DISTRITO CA |
| [illegible] crédito es | Matricula |
| [illegible] del pago | Semestral |
| [illegible] | 6 |
| Valor del periodo [illegible] | 5306000 |
| [illegible] | JHONJAIRO._@HOTMAIL.COM |

## INFORMACIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO

| | |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 1020764353 |
| NOMBRE | JULLY ESTEFANIA GRANADOS GONZALEZ |
| **DATOS PERSONALES** | |
| Fecha de Nacimiento | 1991/08/15 |
| Departamento de nacimiento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Fecha de expedición del documento de identidad | 2009/08/06 |
| Sexo | Femenino |
| Estado civil | Divorciado o separado |
| Ocupación | Empleado |
| Nombre de la empresa | FUERZA AEREA COLOMBIANA |
| Direccion empresa actual | CR 5 # 2 |
| Departamento donde se encuentra ubicada la empresa | CUNDINAMARCA |
| Teléfono empresa actual | 1-8209040 |
| Cargo | OPERARIO EN MANTENIMIENTO |
| Antiguedad en la empresa | Mas de tres años |
| Fecha de salida | |
| Sueldo actual | 2703276 |
| Tipo de contrato | Indefinido |
| Correo electronico (Empresa) | |
| Antiguedad negocio independiente | |
| **PROPIEDADES** | |
| La vivienda en la que actualmente vive es | Familiar |
| Cuanto tiempo lleva viviendo allí | Un año o más |
| Estrato al cual pertenece la vivienda | Dos |
| **UBICACION (DIRECCION ACTUAL)** | |
| Dirección de la residencia | CL 132BIS # 151 A 30 |
| Departamento de la residencia | BOGOTA DISTRITO CA |
| Teléfono de la residencia | 1-3507087200 |
| Celular | 3507087200 |
| Correo electronico (Personal) | STEFANIA1524@HOTMAIL.COM |
| **DATOS ACADEMICOS** | |
| Ultimos estudios realizados | Técnico |
| Institución o Universidad | FUERZA AEREA |
| Título obtenido | MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MENORES |
| **DATOS FINANCIEROS** | |
| Sueldos, comisiones, honorarios | $2703276.00 |
| Ingresos por arrendamientos | |
| Ingresos por pensión | |
| Otros ingresos | |
| CONCEPTO OTROS INGRESOS | |
| Total ingresos | |
| Gastos familiares | $400000.00 |
| Arrendamientos | |

| | |
|---|---|
| REFERENCIA PERSONAL | |
| Nombres y apellidos completos | JUAN CARLOS MORALES |
| Número documento de identidad | 19409256 |
| Dirección de residencia | CALLE 132 # 154-58 |
| Departamento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Teléfono de la residencia | 1-3192502430 |
| Número celular | 3192502430 |
| Nombre de la empresa (Si labora) | |
| Dirección de la empresa | |
| Teléfono de la empresa | |
| REFERENCIA FAMILIAR | |
| Nombres y apellidos completos | MARIA GRANADOS VELANDIA |
| Número documento de identidad | 41584831 |
| Dirección de residencia | CR 30 # 17 -76 CONJUNTO MENTA TORRE 9 |
| Departamento | CUNDINAMARCA |
| Teléfono de la residencia | 1-3203372048 |
| DATOS ADICIONALES | |
| Caja de compensación | |
| EPS | |
| SISBEN | |

Declaro bajo la gravedad de juramento que la anterior información sociodemográfica es verídica y autorizo expresa, voluntaria, permanente e irrevocablemente a Icetex para que en virtud de una o varias obligaciones adquiridas con el Icetex, en calidad de deudor, el Icetex reporte, circule, consulte, rectifique y actualice mis datos económicos personales que reflejen mi hábito de pago, capacidad de endeudamiento y en sí, el cumplimiento de mis obligaciones contraídas con Icetex en las diferentes bases de datos creadas para tal fin. Declaro que conozco las consecuencias de la presente autorización, como es que todas las entidades suscritas a dichas bases conocerán mi información económica personal.

Autorizo de manera libre, espontánea y voluntaria al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, o a quien en un futuro sea acreedor para que realice consulta, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mi desempeño como deudor, (2) mi capacidad de pago, (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito; (4) entregar a las Centrales de Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el reporte de datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas, o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con el ICETEX o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende del presente contrato, según sea el caso, (5) o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, (6) a la utilización indebida de los servicios financieros.

Así mismo, autorizo al ICETEX o a la entidad que en un futuro, ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende de la presente obligación, según sea el caso, a consultar la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en las bases de datos de las Instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado con los siguientes fines: (1) validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) para efectos de adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX. Con esta misma finalidad autorizo a las instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado para que suministren al ICETEX la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en su base de datos.

Esta autorización comprende la facultad para consultar mi información en listas de control en el marco del Sistema de Administración de Riesgos para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, o el que haga sus veces.

A su vez autorizo al ICETEX a enviarme mensajes con contenido institucional, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago en mora y demás información relativa a mi crédito a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

| Firma Estudiante Solicitante del Crédito | Firma Deudor Solidario |
|---|---|
| JHON JAIRO RICO GRANADOS<br>CEDULA 1233910610 | JULLY ESTEFANIA GRANADOS GONZALEZ<br>CEDULA 1020764353 |

| Código: F413<br>Versión: 1<br>Fecha: 06/11/2018<br>Página 1 de 1 | CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO | ICETEX |
|---|---|---|

Tu estudio de la solicitud de crédito ha sido APROBADO. Es momento de realizar el proceso de legalización. Acércate a la Institución de Educación Superior en donde te encuentras matriculado o a los puntos de atención de ICETEX (según corresponda). Recuerda consultar el manual de legalización y verificar los tiempos y documentos requeridos.

Las características generales de tu crédito son:

| | |
|---|---|
| ID_ radicado crédito | 5404192 |
| Línea | ACCES |
| Sublínea | ALIANZA |
| Fecha de aprobación | 2020-03-04 |
| Periodo de aprobación | 2020 - 1 |
| Programa académico por financiar | TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE |
| Institución de Educación Superior | POLITECNICO GRANCOLOMBIANO |
| Sede IES | BOGOTA D.C. |
| Número de periodos a financiar | 6 SEMESTRE(S) |
| Forma de pago (etapa de estudio) | 0% |
| Forma de pago (etapa final de amortización) | 100% |
| Tasa de interés variable corresponde al índice de precios al consumidor - IPC certificado por el DANE al cierre del año inmediatamente anterior, más unos puntos adicionales (IPC+__) | IPC + 0 |
| Tasa de interés subsidiada para quien cumpla respectivo requisito del reglamento de crédito vigente. | IPC |
| Tasa de interés de mora | IPC + 12 |

## ETAPAS DEL CRÉDITO:

**Periodo de Estudios:**
Durante este periodo, tendrás que cancelar cuotas mensuales un mes después de la fecha en que se realizó tu desembolso. También, semestralmente, cancelarás un 2% adicional por concepto de fondo de invalidez o muerte, según lo establecido para cada línea de crédito.

**Periodo de Gracia:**
Este beneficio aplica dependiendo de la modalidad de crédito y según lo establecido por cada línea. Se liquidarán intereses durante este periodo sobre el saldo del capital acumulado.

**Periodo de Amortización:**
Es el periodo durante el que debes cancelar el valor del capital comprendido por el saldo de los valores girados más la suma de los intereses causados desde el primer desembolso hasta el paso al cobro.

---

En constancia manifiesto conocer las condiciones del crédito educativo, sin perjuicio de modificaciones posteriores y de acuerdo con el reglamento de crédito vigente. Adicionalmente, autorizo para que me envíen a la dirección de correo electrónico registrado, toda la información referente a recibos de pago, novedades de cartera y cobranza, notificaciones, comunicaciones de los servicios contratados, comunidad virtual ICETEX, promoción y divulgación.

Atentamente,

Nombre y firma Jhon Jairo Rico
Beneficiario o representante legal - (cuando el beneficiario es menor de edad).
C.C./T.I.: 1233910610
Dirección: Kr 30 #17 - 76
Email Jhonjairo_@hotmail.com

## INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 1233910610 |
| NOMBRE | JHON JAIRO RICO GRANADOS |
| DATOS BASICOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE DEL CREDITO | |
| Departamento de expedición del documento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Fecha de expedición del documento | 2017/09/18 |
| Departamento de nacimiento | BOGOTA DISTRITO CA |
| El destino de su credito es | Matricula |
| La periodicidad del pago es | Semestral |
| Cuantos periodos va a financiar incluyendo este | 6 |
| Valor del periodo actual | 5306000 |
| Correo electronico | JHONJAIRO._@HOTMAIL.COM |

## INFORMACIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO

| | |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 1020764353 |
| NOMBRE | JULLY ESTEFANIA GRANADOS GONZALEZ |
| DATOS PERSONALES | |
| Fecha de Nacimiento | 1991/08/15 |
| Departamento de nacimiento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Fecha de expedición del documento de identidad | 2009/08/08 |
| Sexo | Femenino |
| Estado civil | Divorciado o separado |
| Ocupación | Empleado |
| Nombre de la empresa | FUERZA AEREA COLOMBIANA |
| Direccion empresa actual | CR 5 # 2 |
| Departamento donde se encuentra ubicada la empresa | CUNDINAMARCA |
| Teléfono e Interno actual | 1-8209040 |
| Cargo | OPERARIO EN MANTENIMIENTO |
| Antiguedad en la empresa | Mas de tres años |
| Fecha de salida | |
| Sueldo actual | 2703276 |
| Tipo de contrato | Indefinido |
| Correo electronico (Empresa) | |
| Antiguedad negocio independiente | |
| PROPIEDADES | |
| La vivienda en la que actualmente vive es | Familiar |
| Cuanto tiempo lleva viviendo allí | Un año o más |
| Estrato al cual pertenece la vivienda | Dos |
| UBICACION (DIRECCION ACTUAL) | |
| Dirección de la residencia | CL 132BIS # 151 A 30 |
| Departamento de la residencia | BOGOTA DISTRITO CA |
| Teléfono de la residencia | 1-3507087200 |
| Celular | 3507087200 |
| Correo electronico (Personal) | STEFANIA1524@HOTMAIL.COM |
| DATOS ACADEMICOS | |
| Ultimos estudios realizados | Técnico |
| Institución o Universidad | FUERZA AEREA |
| Título obtenido | MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MENORES |
| DATOS FINANCIEROS | |
| Sueldo, comisiones, honorarios | $2703276.00 |
| Ingresos por arrendamientos | |
| Ingresos por pensión | |
| Otros ingresos | |
| CONCEPTO OTROS INGRESOS | |
| Total Ingresos | |
| Gastos familiares | $400000.00 |
| Arrendamiento | |

| | |
|---|---|
| REFERENCIA PERSONAL | |
| Nombres y apellidos completos | JUAN CARLOS MORALES |
| Número documento de identidad | 19409258 |
| Dirección de residencia | CALLE 132 # 154-58 |
| Departamento | BOGOTA DISTRITO CA |
| Teléfono de la residencia | 1-3192502430 |
| Número celular | 3192502430 |
| Nombre de la empresa (Si labora) | |
| Dirección de la empresa | |
| Teléfono de la empresa | |
| REFERENCIA FAMILIAR | |
| Nombres y apellidos completos | MARIA GRANADOS VELANDIA |
| Número documento de identidad | 41584831 |
| Dirección de residencia | CR 30 # 17 -76 CONJUNTO MENTA TORRE 9 |
| Departamento | CUNDINAMARCA |
| Teléfono de la residencia | 1-3203372048 |
| DATOS ADICIONALES | |
| Caja de compensación | |
| EPS | |
| SISBEN | |

Declaro bajo la gravedad de juramento que la anterior información sociodemográfica es verídica y autorizo expresa, voluntaria, permanente e irrevocablemente a Icetex para que en virtud de una o varias obligaciones adquiridas con el Icetex, en calidad de deudor, el Icetex reporte, circule, consulte, rectifique y actualice mis datos económicos personales que reflejen mi hábito de pago, capacidad de endeudamiento y en sí, el cumplimiento de mis obligaciones contraídas con Icetex en las diferentes bases de datos creadas para tal fin. Declaro que conozco las consecuencias de la presente autorización, como es que todas las entidades suscritas a dichas bases conocerán mi información económica personal.

Autorizo de manera libre, espontánea y voluntaria al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, o a quien en un futuro sea acreedor para que realice consulta, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mi desempeño como deudor, (2) mi capacidad de pago, (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito; (4) entregar a las Centrales de Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el reporte de datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas, o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con el ICETEX o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende del presente contrato, según sea el caso, (5) o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, (6) a la utilización indebida de los servicios financieros.

Así mismo, autorizo al ICETEX o a la entidad que en un futuro, ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende de la presente obligación, según sea el caso, a consultar la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en las bases de datos de las Instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado con los siguientes fines: (1) validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) para efectos de adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX. Con esta misma finalidad autorizo a las instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado para que suministren al ICETEX la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en su base de datos.

Esta autorización comprende la facultad para consultar mi información en listas de control en el marco del Sistema de Administración de Riesgos para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, o el que haga sus veces.

A su vez autorizo al ICETEX a enviarme mensajes con contenido institucional, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago en mora y demás información relativa a mi crédito a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

| Firma Estudiante Solicitante del Crédito | Firma Deudor Solidario |
|---|---|
| JHON JAIRO RICO GRANADOS<br>CEDULA 1233910610 | JULLY ESTEFANIA GRANADOS GONZALEZ<br>CEDULA 1020764353 |

**Convocatoria: Alianzas 2020 1 0**

**Fecha de Radicación: 27/02/2020**

**Numero de Solicitud: N°5404192**

**Referencia Cifin 10054738691**

## AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Si eres menor de edad, el diligenciamiento del presente formulario debe ser acompañado y autorizado por tu Padre, Madre, Apoderado o Tutor. Una vez se cumpla esta condición, puedes continuar el proceso.= MAYOR DE EDAD

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Esta autorización faculta al ICETEX, a recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX, (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (5) *solicitar y recibir de las instituciones de* educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. (6) Realizar transferencia de datos personales a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como cualquier otra entidad con quienes ICETEX suscriba alianzas, convenios y/o contratos que tengan por objeto de fortalecer la gestión administrativa y ampliar la oferta de productos y servicios. (7) Realizar transferencia internacional de datos personales sobre créditos, becas en el exterior, convenios administrativos y/o para servicios de computación en la nube. (8)

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Transmitir información personal a terceras partes que hacen tratamiento de datos a modo de Encargo, aspecto necesario para la ejecución de las operaciones del ICETEX y poner en circulación en el Mercado de Valores la información personal relacionada con el pagaré del crédito. (9) Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. A su vez autorizo, de manera previa, expresa, e informada a realizar el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, datos biométricos, aspectos socio económicos y situaciones de vulnerabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Así mismo, autorizo para tratar los datos personales de mis beneficiarios menores de edad, en calidad de Representante Legal o Tutor de ellos, obedeciendo exclusivamente al interés de su educación superior. Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por el ICETEX para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de ICETEX disponible en www.icetex.gov.co= ACEPTO

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

| | | |
|---|---|---|
| Tipo de documento:= CC | Número de identificación:= 1233910610 | Primer apellido:= RICO |
| Segundo apellido:= GRANADOS | Primer nombre:= JHON | Segundo nombre:= JAIRO |
| Sexo:= M | Fecha de nacimiento:= 21/08/1999 | Lugar de nacimiento (País, Región, Municipio):= 001-BOGOTÁ D.C. (11-BOGOTÁ D.C.) |
| Fecha de expedición del documento de identidad:= 18/09/2017 | Departamento y municipio de expedición:= 001-BOGOTÁ D.C. (11-BOGOTÁ D.C.) | ¿Cuál es el estrato socioeconómico de su núcleo familiar?= 3 |
| ¿Tiene alguna condición de discapacidad?= NINGUNA | ¿A cuál de los siguientes grupos étnicos pertenece?= NINGUNO | Departamento y municipio de residencia:= 754-SOACHA (25-CUNDINAMARCA) |
| Dirección de residencia:= CR 30 NRO 17 - 76 CONJUNTO MENTA TORRE 9 APTO 303 | Barrio de residencia:= CIUDAD VERDE | Teléfono:= 3195313822 |
| Celular:= 3195313822 | Correo electrónico:= JHONJAIRO._@HOTMAIL.COM | ¿Cómo desea recibir su extracto?= Físicamente en dirección de residencia |
| ¿Actualmente usted se encuentra laborando?= NO | Consulta RED UNIDOS:= NO | |

## 2. NÚCLEO FAMILIAR

| | | |
|---|---|---|
| Cómo esta conformado su núcleo familiar:= Madre | Nombre completo de un contacto de su núcleo familiar:= MARIA GRANADOS VELANDIA | País, Región y Municipio donde ubicas el núcleo familiar:= 754-SOACHA (25-CUNDINAMARCA) |

## 2. NUCLEO FAMILIAR

| | | |
|---|---|---|
| Dirección de residencia de su núcleo familiar:= CR 30 NRO 17 - 76 CONJUNTO MENTA TORRE 9 APTO 303 | Barrio de residencia del núcleo familiar:= CIUDAD VERDE | Teléfono fijo o celular de contacto con su núcleo familiar:= 3203372048 |
| Ingresos mensuales del núcleo familiar:= 877803 | Egresos mensuales del núcleo familiar:= 400000 | Ingrese un correo de contacto con algún miembro de su núcleo familiar:= JJRICOGRANADOS99@GMAIL.COM |

## 3. DATOS CREDITO

| | | |
|---|---|---|
| Departamento de la Institución de Educación Superior (IES)= Bogota D.c | Institución de Educación Superior (IES)= POLITECNICO GRANCOLOMBIANO(2725) | Programa académico al que aspira:= TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE(107647) |
| Nivel Academico= TECNICA_PROFESIONAL | Metodologia= PRESENCIAL | Valor de la matrícula del programa al aspira:= 5306000 |
| Alianzas:= 106964 | Valor solicitado para este periodo o semestre:= 5306000 | Confirmación d el valor solicitado para este periodo o semestre:= 5306000 |
| Semestre al que ingresa:= 1 | ¿Cuántos periodos va a financiar incluyendo el actual?= 6 | Modalidad de crédito:= Crédito de Matricula |

## 4. HISTORIAL ACADEMICO

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del colegio de donde se graduó:= (11)BOGOTÁ D.C. (11001)BOGOTÁ D.C. (311001097470)LICEO SANTA ISABEL | Carácter de la institución de donde se graduó bachiller:= Colegio privado | Fecha de presentación del Examen de Estado:= 31/07/2016 |
| Código de Registro SNP:= AC201621800796 | | |

## 5. INFORMACION DEL DEUDOR SOLIDARIO - INFORMACIÓN DEL CODEUDOR DEL SOLICITANTE (CREDITOS SIN DEUDOR SOLIDARIO)

| | | |
|---|---|---|
| Tipo de documento del deudor solidario:= CC | Tipo de empresa donde labora el deudor solidario:= Pública | ¿Quién va a ser su codeudor?= Otro - Persona Natural |

## 5. INFORMACIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO / INFORMACIÓN LABORAL Y FIRMA DEL SOLICITANTE (CRÉDITOS SIN DEUDOR SOLIDARIO)

Número de identificación del deudor solidario:= 1020764353

Nombre de la empresa donde labora o laboró para el caso del pensionado:= FUERZA AEREA COLOMBIANA

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Esta autorización faculta al ICETEX, a recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX, (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (5) solicitar y recibir de las instituciones de educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. (6) Realizar transferencia de datos personales a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como cualquier otra entidad con quienes ICETEX suscriba alianzas, convenios y/o contratos que tengan por objeto de fortalecer la gestión administrativa y ampliar la oferta de productos y servicios. (7) Realizar transferencia internacional de datos personales sobre créditos, becas en el exterior, convenios administrativos y/o para servicios de computación en la nube. (8) Transmitir información personal a terceras partes que hacen tratamiento de datos a modo de Encargo, aspecto necesario para la ejecución de las operaciones del ICETEX y poner en circulación en el Mercado de Valores la información personal relacionada con el pagaré del crédito. (9) Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. A su vez autorizo, de manera previa, expresa, e informada a realizar el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, datos biométricos, aspectos socio económico y situaciones de vulnerabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos

## 5. INFORMACIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO / [illegible] DEL SOLICITANTE (CRÉDITOS SIN DEUDOR SOLIDARIO)

los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por el ICETEX para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de ICETEX disponible enwww.icetex.gov.co= Acepto

| | | |
|---|---|---|
| Primer Apellido deudor solidario:= GRANADOS | Código CIIU Actividad Económica:= 0010 - ASALARIADOS Y PENSIONADOS | Segundo Apellido deudor solidario:= GONZALES |
| Nombre(s) del deudor solidario:= JULLY ESTEFANIA | Cargo que tiene el deudor solidario en la empresa donde labora:= OPERARIA EN MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MENORES | Fecha nacimiento (Deudor Solidario):= 15/08/1991 |
| Dependencia de la empresa donde labora el deudor solidario:= GRUPO TECNICO | Antigüedad en la empresa donde labora el deudor solidario:= Mas de tres años | Lugar de nacimiento (Deudor Solidario):= 001-BOGOTÁ D.C. (11-BOGOTÁ D.C.) |
| Fecha de expedición de documento identidad codeudor:= 21/08/2009 | Tipo de contrato que tiene el codeudor:= Contrato a término indefinido | Departamento y municipio de expedición documento identidad deudor solidario:= 001-BOGOTÁ D.C. (11-BOGOTÁ D.C.) |
| Teléfono fijo o celular de la empresa donde labora el deudor solidario:= 0318209040 | Sexo:= Femenino | Dirección de la empresa donde labora el deudor solidario:= CR 5 NRO 2 |
| Estado civil (Deudor Solidario):= Divorciado(a) / Separado(a) | Departamento y municipio de la empresa donde labora el deudor solidario:= 430-MADRID (25-CUNDINAMARCA) | Departamento y municipio de residencia deudor solidario:= 001-BOGOTÁ D.C. (11-BOGOTÁ D.C.) |
| Dirección de residencia (deudor solidario):= CL 132 BIS NRO 151 A - 30 | Teléfono de residencia o celular (deudor solidario):= 3507087200 | Últimos estudios realizados por deudor solidario:= Técnico |
| Actividad económica deudor solidario:= Empleado | Email (Deudor solidario):= STEFANIA1524@HOTMAIL.COM | Tipo de vivienda en la que vive el codeudor actualmente= Familiar |
| ¿Cuánto tiempo lleva viviendo allí el deudor solidario?= Mas de un año | Estrato socieconómico (deudor solidario):= 2 | ¿Actualmente el codeudor encuentra trabajando?= SI |
| Ingresos mensuales del deudor solidario:= 2703276 | Valor otros ingresos del deudor solidario:= 0 | Concepto de otros ingresos deudor solidario= |
| Egresos mensuales del deudor solidario:= 500000 | Activos del deudor solidario:= 20000000 | Pasivos del deudor solidario:= 14000000 |
| Total patrimonio del deudor solidario (Activos - Pasivos):= 6000000 | | |

## 6. INFORMACIÓN DEUDOR SOLIDARIO: PEP - [illegible] DECLARACIONES

| | | |
|---|---|---|
| 1. ¿Es usted una persona públicamente *expuesta*?= NO | ¿Realiza operaciones en moneda *Extranjera*?= NO | 2. ¿Tiene familiares que sean personas *públicamente expuestas*?:= NO |

## 6. INFORMACIÓN DEUDOR SOLIDARIO, PEP - OPERACIONES INTERNACIONALES - DECLARACIONES

Declaro que los recursos que hacen parte de mi patrimonio provienen de actividades lícitas ligadas al desarrollo normal de mis actividades, por lo tanto, no provienen de actividades relacionadas con delitos fuentes de lavado de activos y financiación del terrorismo, y en general de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Para efectos de lo anterior, autorizo expresamente al ICETEX para que realice las verificaciones en los listados, bases de datos o información pública, nacional o internacional o sistemas de información que considere pertinentes, y de encontrar algún reporte, el ICETEX procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive de ello. Me obligo para con el ICETEX a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario, para lo cual me comprometo a reportar por lo menos en cada renovación o cuando la Entidad lo solicite, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuesto el ICETEX.= SI

Huella

Firma del Solicitante Ibon Iriso Ruiz

Declaro bajo gravedad de juramento que la información y datos aquí suministrados son veraces y acordes a la realidad so pena de incurrir en sanciones de carácter penal establecidas en la ley. Si durante el proceso de legalización y/o renovación del crédito, se llegase a evidenciar alguna irregularidad en la información suministrada con la finalidad de inducir a un error. ICETEX procederá a anular la aprobación del crédito y se iniciaran las denuncias a las que haya lugar. Se presume la buena fe del aspirante con base en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

**Banco de Bogotá**

0002846965

10/06/2020, BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.

Señores
MARIA GRANADOS VELANDIA
CR 30 17 76 CA
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Oficina: ANDES
350

Nos complace informarle que el BANCO DE BOGOTÁ dispuso aprobarle el crédito No. **00555895500** por la modalidad **CONSUMO**, en las siguientes condiciones:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Valor total obligación:** | Hasta | **$ 2,000,000.00** | |
| Línea de Crédito: | **0000** | | |
| *Tasa de Interés Corriente:* | **FIJO** | **14.6400000 %** | **Puntos**: 0000 |
| Modalidad: | **VENCIDO** | | |
| Tasa Efectiva Anual: | **15.6634100 %** | | |
| Tasa de Interés Mora: | TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA | | |
| Plazo del Préstamo: | **25 MESES** | | |

**Gastos:** Papeleria, estudio de titulos, minutas, avaluos, seguros de vida e incendio y terremoto (si fuere el caso) impuestos, timbres de pagares, FNG (si fuere el caso).

**Derechos del deudor:** Acceso a la información acerca del estado y la calidad de los créditos.

**Derechos del acreedor:** Exigir titulos de deuda firmados por el deudor y codeudor aceptados, constituir las garantías solicitadas, ejercitar las cláusulas aceleratorias de ley y las pactadas y realizar los cobros generados por el incumplimiento del deudor.

**Cumplimiento ley 1266 de 2008:** Para efectos pertinentes le informamos que la aprobación, utilización y comportamiento de pago de este crédito será reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo al corte del mes siguiente. Lo anterior si lo tiene a bien ejerza el derecho a la rectificación y actualización (Ver Art. 15 de la C.N)

**Gravamen Movimiento Financiero:** Según lo establecido en la ley 1430 de diciembre 29 de 2010, los desembolsos de crédito según su destinación podrán ser gravados con el impuesto del 4 por mil.

**Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido:** Corresponde al valor de la prima de seguro adquirido por el cliente y trasladado a la aseguradora acorde a su autorización para el pago del seguro. Este valor es financiado por el banco a tasa interés 0% y el cliente lo cancela con su cuota mensual durante el plazo pactado.

*Seguro de Vida Deudores: póliza obligatoria, por cuenta del deudor, que a su elección podrá ser incluido como asegurado dentro de la póliza de vida grupo deudor que el Banco ha celebrado con determinado asegurador, o que bien, podrá contratar con otro asegurador de su preferencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco, el no pago oportuno del crédito conduce a que también cese el pago de la prima del seguro y en consecuencia este deje de operar.*

*En caso de siniestro consulte inmediatamente a través de la servilínea de su ciudad el trámite de reclamación ante la Compañia de Seguros.*

*1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MARIA GRANADOS VELANDIA identificado con C. 41.584.831, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ ANDES a más tardar el día hábil siguiente de haber sido infomado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagares o títulos de deuda (ver Art. 782 del Codigo de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el articulo 822 del Código de Comercio).*

*rma*
*ficina*

*presente aviso se envía para efectos del numeral 1.3.2.3.1, literal a de la Circular Externa 052 de la Superintendencia Financiera y demás circulares que tratan sobre el tema".*

*sas máximas de la Superintendencia Financiera para la fecha 10/06/2020* **Mora:** 27.1799900 %EA **Usura:** 27.1799900 %EA

SHOT ON MI 9T
AI TRIPLE CAMERA

Banco de Bogotá

# SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA
# PROYECCIÓN DE PAGOS A REALIZAR
**0002846965**

Oficina: **0033 ANDES**
Número Crédito: **00555895500** Producto: **B131**
Cliente: **MARIA GRANADOS VELANDIA**
Valor del Crédito: **2,000,000.00**
Tasa Corriente Nominal: **14.6400000** Tasa Efectiva Anual: **15.6634100**
350

Inicio (dd/mm/aaaa): **10/06/2020**
Vencimiento (dd/mm/aaaa): **15/07/2022**
Total Cuotas: 24
Tasa Mora Efectiva: **27.1799900**

Las cuotas periódicas definitivas de este crédito que usted debe pagar son las señaladas en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su crédito.

| Fecha | Capital | Interés | Seguros | Gastos | Total | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/06/2020 | .00 | .00 | .00 | .00 | .00 | 2,000,000.00 |
| 15/08/2020 | 44,623.01 | 53,679.99 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,955,376.99 |
| 15/09/2020 | 73,652.21 | 24,650.79 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,881,724.78 |
| 15/10/2020 | 75,345.96 | 22,957.04 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,806,378.82 |
| 15/11/2020 | 75,530.58 | 22,772.42 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,730,848.24 |
| 15/12/2020 | 77,186.65 | 21,116.35 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,653,661.59 |
| 15/01/2021 | 77,455.84 | 20,847.16 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,576,205.75 |
| 15/02/2021 | 78,432.30 | 19,870.70 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,497,773.45 |
| 15/03/2021 | 81,248.35 | 17,054.65 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,416,525.10 |
| 15/04/2021 | 80,445.34 | 17,857.66 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,336,079.76 |
| 15/05/2021 | 82,002.83 | 16,300.17 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,254,076.93 |
| 15/06/2021 | 82,493.27 | 15,809.73 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,171,583.66 |
| 15/07/2021 | 84,009.68 | 14,293.32 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,087,573.98 |
| 15/08/2021 | 84,592.32 | 13,710.68 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 1,002,981.66 |
| 15/09/2021 | 85,658.74 | 12,644.26 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 917,322.92 |
| 15/10/2021 | 87,111.66 | 11,191.34 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 830,211.26 |
| 15/11/2021 | 87,836.81 | 10,466.19 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 742,374.45 |
| 15/12/2021 | 89,246.03 | 9,056.97 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 653,128.42 |
| 15/01/2022 | 90,069.23 | 8,233.77 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 563,059.19 |
| 15/02/2022 | 91,204.70 | 7,098.30 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 471,854.49 |
| 15/03/2022 | 92,930.15 | 5,372.85 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 378,924.34 |
| 15/04/2022 | 93,526.02 | 4,776.98 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 285,398.32 |
| 15/05/2022 | 94,821.14 | 3,481.86 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 190,577.18 |
| 15/06/2022 | 95,900.46 | 2,402.54 | 1,338.00 | .00 | 99,641.00 | 94,676.72 |
| 15/07/2022 | 94,676.72 | 1,155.05 | 1,338.00 | .00 | 97,169.77 | .00 |
| **TOTALES DEL REPORTE** | **2,000,000.00** | **356,800.77** | 32,112.00 | **.00** | **2,388,912.77** | |

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MARIA GRANADOS VELANDIA identificado con C 41,584,831, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ ANDES a más tardar el día hábil siguiente de haber sido infomado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio).

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF.

El Valor Total Unificado - VTUA. Es una proyección de los cobros inherentes o asociados al producto. Se calcula mediante una proyección que incluye las cuotas del crédito, primas de seguros, comisiones y cualquier otro concepto inherente y asociado al producto. El VTUA es una simple proyección. No es una tasa de interés. Los conceptos que la conforman son los que normalmente se han venido pagando y/o cobrando en las operaciones de crédito. Lo anterior en cumplimiento del decreto 1854 del 2015. VTU ($): 2,388,912.77 VTU (%EA): 23.9693300

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SHOT ON MI 9T
AI TRIPLE CAMERA

# Hardware y Software LTDA.

Carrera 15 No. 80-05 - Tel: 634 96 29 - Bogotá, D.C.

AUTORIZACION DE NUMERACION
DE FACTURACION DIAN
No. 18763003939015 FECHA: 2020/02/04
DEL 35001 al 40000
NIT. 830.064.980-9
IVA Régimen Común vigencia 24 meses
Actividad Económica 72220 Tarifa 6.9x100

SEÑOR (ES): Jhon Jairo

| FECHA DE FACTURA | FACTURA DE VENTA |
|---|---|
| DIA 7 MES 7 AÑO 20 | Nº 35705 |
| **FECHA DE VENCIMIENTO** | **PEDIDO No.** / **FORMA DE PAGO** |
| DIA 7 MES 7 AÑO 20 | |

| REFERENCIA | CANT. | DESCRIPCION | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Pc<br>R3 32006<br>A320M<br>8gb<br>120GB<br>1650 4gb<br>500 w R<br>Streak<br>22"<br>Teclado Mouse<br>——— 11 ———<br>100%<br>cancelado | | |

Hardware y Software LTDA.
NIT. 830.064.980-9

SON: 36 meses de Garantía

OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|---|
| SUB TOTAL | | 2560000 |
| IVA | % | |
| TOTAL | $ | 2560000 |

Juan D

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008
FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO POR EL VALOR TOTAL DE ESTA. A NOMBRE DE ASO COMPUTADORES. PASADOS 5 DIAS DE ENTREGADAS LAS MERCANCIAS RELACIONADAS EN LA PRESENTE FACTURA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTORIZADO POR LA LEY.
IMPORTANTE: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES NI DESCUENTOS QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR NOSOTROS.

FIRMA Y SELLO C.C. O NIT.

VISUAL PROGRAPHIC -FRANK YARA - NIT 830.571.692 CEL.: 317 860 7755

SHOT ON MI 9T
AI TRIPLE CAMERA

BANCO DE BOGOTA - GRUPO AVAL

COMPROBANTE DE PAGO - COLPENSIONES

Fecha: 02/03/2020 Ofi. Of Rec y Pag Bogota Centr

Mesada Pagada: 02/20 No.Comprobante: 2005835907

NOMBRE: GRANADOS VELANDIA MARIA

CEDULA: 41584831 AFILIACION: 941584831100

TIPO: 00 CON: 0 FORMA PAGO: Pago Por Ventanilla

DIRECCION: CALLE 23 SUR NO 5B54 ESTE SEC.1

| DEVENGADOS | | VALOR | DEDUCIDOS | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 VALOR PENSIONVALOR | | 877,803 | 2 ANPISS | ASOC | 8,778 |
| | | | 2 COMPENSAR | COMPE | 70,300 |

TOTAL DEVENGADOS: 877,803

TOTAL DEDUCIDOS: 79,078

TOTAL NETO: 798,725

---

FIRMA DEL PENSIONADO O AUTORIZADO

Banco de Bogotá
OF. DE REC Y PAGOS CENTRO - BOGOTA
CAJ 08 | 02 MAR. 20 | OFI 245
PAGADO EN EFECTIVO